



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 23 OCT 2018

VISTO el Expte. Nº 81.203-17 mediante el cual la Facultad de Medicina mediante Res. Nº 742-18 solicita la incorporación a la Carrera Docente del DR. EMILIO ARTURO NADER, en el cargo de Profesor Adjunto con semidedicación para del Área Biomédica (Asignatura Fisiología), como resultado de la Evaluación Académica, de conformidad con lo reglamentado por la Res. Nº 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para la incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73, Homologado por Decto. Nac. Nº 1246/15); y

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la DR. EMILIO ARTURO NADER, Profesor Adjunto con semidedicación para del Área Biomédica (Asignatura Fisiología) de la Facultad de Medicina, a partir del 30 de abril de 2017 y hasta el 1º de mayo de 2022, como resultado de la Evaluación Académica, de conformidad con lo reglamentado por la Res. Nº 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para la incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73, Homologado por Decto. Nac. Nº 1246/15).-

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el Art. 2º de la Res. Nº 11-996 y su texto ordenado según Res. 1.472/005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Medicina verifique que el DR. EMILIO ARTURO NADER encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN Nº: 0848 2018
mlc

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.